



**LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)**

**ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E
ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

SESIÓN DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Advertencia previa:

(Art. 70.1 “In Fine”, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*”, no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

1/ 777.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por el Sr. Presidente, la motivación de la urgencia de la sesión.

“Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local”.

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL

CONTRATACIÓN

**2/ 778.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO SIMPLIFICADO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS Y
OTROS PERIFÉRICOS PARA EL ÁREA DE MAYORES Y**



BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXT GENERATION. EXPTE. C/035/CON/2025-208

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: C/035/CON/2025-208.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SUMINISTROS.
Objeto: EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS PERIFÉRICOS PARA EL ÁREA DE MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXT GENERATION EU
Interesado: Concejalía de Contratación, Mayores y Bienestar Social
Procedimiento: Aprobación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la extinta Concejalía de Derechos Sociales y Mayores, en la actualidad, Concejalía de Familia, Mayores, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social, relativo al contrato arriba referenciado, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero. - El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DEL SERVICIO PROMOTOR.
- INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS.
- INFORME DE NO LOTIFICACIÓN.
- MEMORIA ECONÓMICA.
- ANEXO I.
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.
- INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.
- INFORME REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- INFORME DECLARACIÓN DE URGENCIA



- DOCUMENTO CONTABLE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO: Expediente número 2/20250000029669 y propuesta de gasto número 2025000001121, ambos por importe de 142.595,00 €, a imputar con cargo a la aplicación 45-2311-62000, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.
- INFORME JURIDICO

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, y que son los siguientes:

- Contrato: SUMINISTROS.
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO
- Tramitación: URGENTE.
- Presupuesto base de licitación y valor estimado:

Presupuesto base de licitación:

De acuerdo con el documento "MEMORIA ECONÓMICA", aportado por el Servicio Promotor de la contratación y obrante en el expediente, en lo que aquí interesa, el presupuesto base de licitación sería de 117.847,11 €, más la cantidad de 24.747,89 € en concepto de I.V.A.

El presupuesto base de licitación, se desglosa de la siguiente manera:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Costes directos	76%	89.563,80
Costes indirectos	16%	18.855,54
TOTAL COSTES		
Beneficio industrial	8%	9.427,77
TOTAL SIN IVA		117.847,11
IVA 21%	21%	24.747,89
TOTAL CON IVA		142.595,00

Se advierte que el desglose de los costes que se indican, son estimativos y de carácter orientativo, dependiendo el desglose del coste real de la ejecución del presente contrato de una variabilidad de circunstancias ajenas a esta Administración (el sistema de organización, funcionamiento y medios de que disponga la empresa, los cambios laborales o económicos que pueda acometer la empresa durante la ejecución...).

Conforme a lo expuesto, el desglose de estos valores carece de valor contractual, no constituyen obligación entre partes, más allá de su carácter informativo para el licitador, no siendo susceptibles de reclamación alguna.

La cantidad se establece según precios de mercado y la experiencia en la ejecución de anteriores contrataciones de similares características.



Valor estimado del contrato:

Se establece como valor estimado del contrato, sin incluir el IVA, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, la cantidad de 117.847,11 €, €.

Duración:

Será de TREINTA Y CINCO DÍAS HÁBILES contados desde su formalización. No se prevé la posibilidad de prórroga

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 12, 16, y 25, de 116 a 120, de 131 a 158 y demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Segundo. - Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Tercero. - Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 116 y siguientes de la LCSP.

De acuerdo con lo anterior,

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional 2º de la LCSP,

Resolver lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS PERIFÉRICOS PARA EL ÁREA DE MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXT GENERATION EU. (Expte. C035CON/2025-208), con los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO: Autorizar un gasto por importe de 117.847,11 €, más la cantidad de 24.747,89 € en concepto de I.V.A., que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará, con cargo a la aplicación 45-2311-62600, del Presupuesto Municipal para 2025, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2025000002966) por importe de 142.595,00 €.



La financiación de este contrato tiene lugar con cargo a fondos europeos previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia («Next Generation EU»), siendo el Agente Financiador el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, cuyo mecanismo utilizado, es el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Política Social) y el Ayuntamiento de Móstoles, firmado el 28 de julio de 2022, a través de la Línea de inversión C22.I2, “Plan de Modernización de los Servicios Sociales: transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia”, dentro del Proyecto P03 “Transformación tecnológica de los servicios sociales” (C22.I2.P03) y del SUBPROYECTO S33: “Ayudas a centros de servicios sociales de entidades locales para la inversión en la mejora tecnológica”.

TERCERO: *Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.”

3/ 779.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FIGURACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL PASACALLES DE GIGANTES Y CABEZUDOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE MAYO Y SEPTIEMBRE EN MÓSTOLES. EXPTE. C048/CON/2025-046

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº: EXPTE. C/048/CON/2025-046.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.



Objeto: CONTRATO DE SERVICIO DE FIGURACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL PASACALLES DE GIGANTES Y CABEZUDOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE MAYO Y DE SEPTIEMBRE EN MÓSTOLES A ADJUDICAR POR UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

Interesado: CONCEJALIA DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS

Procedimiento: Adjudicación del contrato

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la citada Concejalía, relativo al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. – Por Acuerdo 8/440, adoptado en la reunión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 03 de junio de 2025, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación, del contrato arriba referenciado.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, que son los siguientes:

Contrato: SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.

Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ORDINARIA.

Presupuesto base de licitación: De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el Presupuesto base de licitación de la presente contratación es de 19.965,00 €, IVA incluido, al tipo impositivo del 21%, esto es, IVA por importe de 3.465,00€, siendo por lo tanto el Presupuesto base de licitación sin IVA de la presente contratación de 16.500,00 €, todo ello teniendo en cuenta la duración de DOCE MESES de la contratación que se pretende y excluyendo los dos años de eventual prórroga.

Valor estimado: De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el Valor estimado del contrato, sin incluir el IVA, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de 52.800,00 €, incluyéndose la duración inicial de 12 meses de la contratación que se pretende, así como los dos años de las eventuales prórrogas.

Duración: El plazo de duración de este contrato será de doce meses desde la fecha de formalización del mismo, previéndose la posibilidad de ser



prorrogado de año en año hasta dos años más en los términos contemplados en el artículo 29 de la LCSP.

Durante dicho plazo y el de las eventuales prórrogas, el contrato se ejecutará en sus propios términos.

Tercero. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 6 de junio de 2025 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 20 de junio de 2025. Así, durante el citado plazo, se recibieron 3 proposiciones:

- NEW SAMPER, S.L., CIF B-84290402
- PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L., CIF B10369460
- PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RÍOS, S.L., CIF B81378770

Cuarto. –Con fecha 24 de junio de 2025, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación en la que se procedió a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico único (Documentación administrativa, oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula). La Mesa comenzó la calificación de la documentación administrativa, conforme a la cláusula 17^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado; resultan admitidas, por acuerdo unánime de la Mesa, las tres empresas presentadas; NEW SAMPER, S.L., PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L., y PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RÍOS, S.L. por haber presentado ambas la documentación administrativa completa.

Quinto. – Asimismo, en la reunión de la Mesa de Contratación aludida en el punto anterior, una vez admitidas ambas empresas a la licitación, se procedió a la apertura electrónica de la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas de las tres licitadoras presentadas y admitidas en el procedimiento, resultando lo siguiente:

1. NEW SAMPER S.L.: 1. Oferta económica:

Precio sin I.V.A.: (en número) 16.000 euros

2. Mejoras:

Sí ofrece adecuaciones de figuras.

2. PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L.: 1. Oferta económica:

Precio sin I.V.A.: (en número) 14.800 euros

2. Mejoras:

Sí ofrece adecuaciones de figuras.

3. PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RÍOS S.L.: 1. Oferta económica:

Precio sin I.V.A.: (en número) 13.250 euros

2. Mejoras:

Sí ofrece adecuaciones de figuras.



LICITADORES	OFERTAS	PUNTOS
NEW SAMPER S.L.	16.000	41,41
PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L.	14.800	44,76
PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RIOS S.L.	13.250	50

Por lo tanto, en aplicación de la fórmula de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas regulador del presente contrato, los puntos adquiridos por las empresas licitadoras son los siguientes:

Por lo tanto, y de acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

1. PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RIOS S.L.
2. PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L
3. NEW SAMPER S.L.

Por unanimidad, los miembros de la Mesa de Contratación presentes, acuerdan, una vez comprobado que no se encuentra incursa en baja temeraria, proponer al órgano de contratación la adjudicación en favor de la proposición presentada por la licitante PRODUCCIONES ARTISTICAS RÍOS S.L., según lo establecido en la Cláusula 15º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada, previo requerimiento de la documentación preceptiva.

Sexto. – En cumplimiento del acuerdo de la Mesa de 24 de junio de 2025, en fecha 30 de junio de 2025, se publicó requerimiento de documentación previa a la adjudicación dirigido a la propuesta como adjudicataria PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RÍOS, S.L. Antes de la finalización del plazo de presentación, la empresa propuesta como adjudicataria presentó el 3 de julio de 2025 la documentación que entendió procedente.

Examinada la documentación presentada en esa misma fecha, la misma se encontró completa y correcta.

Séptimo.- Obra en el expediente informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 y concordantes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo. – La calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y



siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Tercero. – Según lo dispuesto en el artículo 159.6 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede que, por el órgano de contratación se clasifique, por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación y, que se requiera al licitador que haya presentado la oferta con mejor calidad-precio para que, dentro del plazo de siete días hábiles, según los Pliegos, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la documentación acreditativa de la personalidad jurídica, así como los documentos acreditativos de no estar incursa en prohibición de contratar, a través de alguno de los medios dispuestos en el art. 85 LCSP, incluida la certificación del ROLECE.

Cuarto.- Efectuado por el Departamento de Contratación el requerimiento previsto en el artículo 159.6 y concordantes de la LCSP a PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RÍOS, S.L., CIF B-81378770, la citada empresa presentó en plazo la documentación que tuvo por conveniente, documentación que resultó completa y correcta, por lo que tal y como se establece en el 159.6 y 159.4.f) de la LCSP, procede adjudicarle el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Quinto: La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Sexto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

Primero: Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIO DE FIGURACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL PASACALLES DE GIGANTES Y CABEZUDOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE MAYO Y DE SEPTIEMBRE EN MÓSTOLES A ADJUDICAR POR UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, EXPTE. C/048/CON/2025-046, a PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RÍOS, S.L., con CIF B-81378770, por un importe de 13.250,00 €, sin IVA, más un importe de 2.782,50 € de IVA al tipo impositivo del 21%, resultando un importe total con IVA incluido de 16.032,50 €, para el plazo de duración del contrato que se extenderá por doce meses desde la fecha de su formalización, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de



Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada por el adjudicatario consistente en:

PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RÍOS S.L.:

1. Oferta económica:

Precio sin I.V.A.: (en número) 13.250 euros

2. Mejoras:

Sí ofrece adecuaciones de figuras.

Segundo: *Disponer un gasto plurianual por importe de 16.032,50 €, incluido el IVA al tipo impositivo del 21%, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.*

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 32.3381.22799. Información al Ciudadano, Prensa, revistas y otras publicaciones, de acuerdo a la retención de crédito realizada y la siguiente distribución de anualidades:

Aplicación Pres. 1	Código	32.3381.22799
	Denominación	Festejos Populares. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Proyec. de Gasto	Código	
	Denominación	
Anualidad	<i>Importes de la FASE D (€) para Adjudicación del contrato (importes con la baja aplicada)</i>	
2022		
2023		
2024		
2025	8.016,25 €	
2026	8.016,25 €	
2027		
2028		
TOTAL	16.032,50 €	

La autorización y realización de estos gastos plurianuales queda, en todo caso, subordinada a la aprobación de los créditos que para dicho ejercicio aprueben los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre compromisos de gasto de carácter plurianual.

Tercero: *Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*



Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

4/ 780.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL ACUERDO 10/676 APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA CON FECHA 08 DE AGOSTO DE 2025 RELATIVO AL EXPEDIENTE EXPTE. C048/CON/2025-076. CONTRATO DE SERVICIO DE PUNTOS DE INFORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE AGRESIONES SEXUALES EN LAS FIESTAS MUNICIPALES A ADJUDICAR POR UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/05).

Asunto: Rectificación de error material detectado en el acuerdo 10/676 aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 08 de agosto de 2025 relativo al expediente EXPTE. C048/CON/2025-076. CONTRATO DE SERVICIO DE: PUNTOS DE INFORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE AGRESIONES SEXUALES EN LAS FIESTAS MUNICIPALES A ADJUDICAR POR UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159.6 LCSP.) CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

Procedimiento: Corrección de error material.

*Examinado el procedimiento iniciado de oficio, concerniente al expediente del asunto de referencia, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

PRIMERO. - Se ha detectado en la Propuesta de Resolución para la adjudicación del presente y consecuentemente en el acuerdo 10/676 aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 08 de agosto de 2025 en sesión extraordinaria y urgente,



relativo al expediente C/048/CON/2025-076 referente al **CONTRATO DE SERVICIO DE: PUNTOS DE INFORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE AGRESIONES SEXUALES EN LAS FIESTAS MUNICIPALES A ADJUDICAR POR UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159.6 LCSP.) CON PLURALIDAD DE CRITERIOS** existencia de error material que a continuación se describe;

Existe conformidad de la Intervención General del día 5 de septiembre de 2025.

En la parte RESOLUTIVA, en el punto segundo:

Donde dice:

“Autorizar un gasto plurianual por importe de 58.144,90 €. incluido el IVA al tipo impositivo del 21% (10.091,26 €), para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 48-2316-22799		
PROPIUESTA DEL GASTO: 20250000000762		
RC CORRIENTE 2/2025000002154	Anualidad 2025	18.727,39€
RC. FUTURO 2/2025000002359	Anualidad 2026	29.015,65€
RC. FUTURO 2/2025000002359	Anualidad 2027	10.401,86€

Debe decir:

“Autorizar un gasto plurianual por importe de 58.144,90 €. incluido el IVA al tipo impositivo del 21% (10.091,26 €), para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 48-2316-22799		
PROPIUESTA DEL GASTO: 20250000000762		
RC CORRIENTE 2/2025000002154	Anualidad 2025	10.025,76€
RC. FUTURO 2/2025000002877	Anualidad 2026	29.015,65€
RC. FUTURO 2/2025000002877	Anualidad 2027	19.103,49€

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

PRIMERA. - El error padecido se localiza en la propuesta de resolución para adjudicación elevada a la Junta de Gobierno Local. Asimismo, en tanto el error consiste en la no transcripción de unas determinadas cifras que puede apreciarse teniendo en cuenta los datos del expediente administrativo, el mismo: es claro, no requiere de interpretaciones jurídicas y no altera el sentido del acto que muestra idéntico contenido dispositivo, por lo que ha de calificarse como error material, y, por tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, rectificables por la Administración en cualquier momento, ya sea de oficio o a instancia de los interesados.



SEGUNDA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009), puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 25.3.b) de la misma norma reglamentaria, en el caso que nos ocupa, por motivo de la naturaleza del asunto y por razones de economía procedural, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.

Es por lo que, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Resolver lo siguiente:

PRIMERO. - Rectificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material advertido en el acuerdo 15/655 aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 08 de agosto de 2025, en sesión extraordinaria y urgente, relativo al expediente C/048/CON/2025-076 referente al “CONTRATO DE SERVICIO DE: PUNTOS DE INFORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE AGRESIONES SEXUALES EN LAS FIESTAS MUNICIPALES A ADJUDICAR POR UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159.6 LCSP.) CON PLURALIDAD DE CRITERIOS” la existencia de error material que a continuación se describe;

Donde dice:

“Autorizar un gasto plurianual por importe de 58.144,90 €. incluido el IVA al tipo impositivo del 21% (10.091,26 €), para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 48-2316-22799		
PROPIUESTA DEL GASTO: 20250000000762		
RC CORRIENTE 2/2025000002154	Anualidad 2025	18.727,39€
RC. FUTURO 2/2025000002359	Anualidad 2026	29.015,65€
RC. FUTURO 2/2025000002359	Anualidad 2027	10.401,86€

Debe decir:

“Autorizar un gasto plurianual por importe de 58.144,90 €. incluido el IVA al tipo impositivo del 21% (10.091,26 €), para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 48-2316-22799

PROPIEDAD DEL GASTO: 20250000000762

RC CORRIENTE 2/2025000002154	Anualidad 2025	10.025,76€
RC. FUTURO 2/2025000002877	Anualidad 2026	29.015,65€
RC. FUTURO 2/2025000002877	Anualidad 2027	19.103,49€

SEGUNDO. - Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios Municipales competentes.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

5/ 781.- **PROPIEDAD DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159.6 LCSP) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUNTOS DE INFORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE AGRESIONES SEXUALES DE LAS FIESTAS MUNICIPALES. EXPTE. C048/CON/2025-076.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº C048/CON/2025-076
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO
Objeto: CONTRATO DE SERVICIO DE: PUNTOS DE INFORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE AGRESIONES SEXUALES EN LAS FIESTAS MUNICIPALES A ADJUDICAR POR UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159.6 LCSP.) CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.
Interesado: CONCEJALÍA DE JUVENTUD, FAMILIA, IGUALDAD Y COOPERACIÓN.



Procedimiento: Adjudicación del contrato.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la citada Concejalía, relativo al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 10/676, adoptado en sesión celebrada el 08 de agosto de 2025, aprobó el expediente de contratación de referencia, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y la autorización del gasto, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y su correspondiente publicación.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación, la duración del contrato y el IVA; son los siguientes:

Contrato:	Servicios. Contrato administrativo
Procedimiento:	Abierto simplificado abreviado (ART. 159.6 LCSP.)
Tramitación:	Ordinaria.
Presupuesto	De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por la Unidad Gestora promotora de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, donde consta informe del Director General de Presupuestos, el presupuesto base de licitación asciende a un importe total de 58.144,90 €, incluido el IVA, al que corresponde una base imponible de 48.053,64 €, más 10.091,26 € en concepto de Impuesto Sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que debe soportar la Administración Municipal, todo ello conforme al desglose que se establece en la documentación.
Base de licitación	
Valor estimado	Se establece como valor estimado del contrato calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de LCSP la cantidad de 48.053,64 €.
Duración	<i>El plazo de duración del contrato es desde la formalización del contrato, hasta el 10 de mayo de 2027.</i>
	<i>El plazo de ejecución del contrato por anualidades, incluirá los siguientes eventos:</i>
	2025: Fiesta del Orgullo LGTBI y Fiestas Patronales de septiembre.
	2026: Fiestas de Mayo, Fiesta del Orgullo LGTBI y Fiestas Patronales de septiembre.
	2027: Fiestas de Mayo.
	<i>No se contempla la posibilidad de prórroga.</i>



Tercero. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 08 de agosto de 2025 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, presentado proposiciones los siguientes licitadores:

1. *EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22, S.L.*
2. *EURITMIA SERVICIOS INTEGRALES COMUNITARIOS, S.L.*
3. *FOROX INNOVACIÓN, S.L.*
4. *MH CONSULTORA DE SERVICIOS Y PROYECTO, S.L.U.*
5. *SARARTE, S.L.*

Cuarto. – La Mesa de Contratación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de agosto de 2025, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico único.

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas cinco ofertas a la licitación. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico único relativo a la documentación administrativa.

La Mesa comienza la calificación de la documentación administrativa, conforme a la cláusula 10º. del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

1. *EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22, S.L.: DOCUMENTACIÓN COMPLETA.*
2. *EURITMIA SERVICIOS INTEGRALES COMUNITARIOS, S.L.: DOCUMENTACIÓN COMPLETA.*
3. *FOROX INNOVACIÓN, S.L.: DOCUMENTACIÓN COMPLETA.*
4. *MH CONSULTORA DE SERVICIOS Y PROYECTO, S.L.U.: DOCUMENTACIÓN COMPLETA.*
5. *SARARTE, S.L.: DOCUMENTACIÓN COMPLETA.*

Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda admitir, en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por las mercantiles: EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22, S.L., EURITMIA SERVICIOS INTEGRALES COMUNITARIOS, S.L., FOROX INNOVACIÓN, S.L., MH CONSULTORA DE SERVICIOS Y PROYECTO, S.L.U. y SARARTE, S.L.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo único relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, dando a continuación lectura, de las proposiciones económicas presentada por las cinco licitantes admitidas al procedimiento, siendo las siguientes:

1. *EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22, S.L: 1. Oferta económica:*

Precio sin I.V.A.: (en letra) CUARENTA Y TRES MIL TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO; (en número) 43.003,20 €.



I.V.A.: (en letra) NUEVE MIL TREINTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO; (en número) 9.090,67 €.

2. Criterios técnico cualitativos evaluables mediante fórmula:

Apporte de medios tecnológicos para mejorar la comunicación con personas con discapacidad auditiva.

Atención en diferentes idiomas.

La persona contratada como coordinador, tiene master universitario en materia de género y/o prevención de la violencia de género. Se acreditará mediante la titulación correspondiente.

Atención no presencial durante la duración del servicio, mediante una App gratuita para móviles, con información ampliada en prevención en violencia sexual, acceso a la información de los Puntos de violencia de género y los Protocolos de actuación.

La entidad mejora las condiciones del convenio aplicable al personal de su plantilla en materia de conciliación con la vida personal, laboral y familiar, condiciones laborales y promoción de la igualdad. Acreditable mediante documento que recoja dichas medidas.

2. EURITMIA SERVICIOS INTEGRALES COMUNITARIOS, S.L.: 1. Oferta económica:

Precio sin I.V.A.: (en letra) CUARENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS; (en número) 40.054 €.

I.V.A.: (en letra) OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS; (en número) 8.411,34 €.

2. Criterios técnico cualitativos evaluables mediante fórmula:

Apporte de medios tecnológicos para mejorar la comunicación con personas con discapacidad auditiva.

Atención en diferentes idiomas.

La persona contratada como coordinador, tiene master universitario en materia de género y/o prevención de la violencia de género. Se acreditará mediante la titulación correspondiente.

Atención no presencial durante la duración del servicio, mediante una App gratuita para móviles, con información ampliada en prevención en violencia sexual, acceso a la información de los Puntos de violencia de género y los Protocolos de actuación.

La entidad mejora las condiciones del convenio aplicable al personal de su plantilla en materia de conciliación con la vida personal, laboral y familiar, condiciones laborales



y promoción de la igualdad. Acreditable mediante documento que recoja dichas medidas.

3. FOROX INNOVACIÓN, S.L.: 1. Oferta económica:

Precio sin I.V.A.: (en letra) CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO; (en número) 46.251,63 €.

I.V.A.: (en letra) NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON OCIENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO; (en número) 9.712,84 €.

2. Criterios técnico cualitativos evaluables mediante fórmula:

Aporte de medios tecnológicos para mejorar la comunicación con personas con discapacidad auditiva.

Atención en diferentes idiomas.

La persona contratada como coordinador, tiene master universitario en materia de género y/o prevención de la violencia de género. Se acreditará mediante la titulación correspondiente.

Atención no presencial durante la duración del servicio, mediante una App gratuita para móviles, con información ampliada en prevención en violencia sexual, acceso a la información de los Puntos de violencia de género y los Protocolos de actuación.

La entidad mejora las condiciones del convenio aplicable al personal de su plantilla en materia de conciliación con la vida personal, laboral y familiar, condiciones laborales y promoción de la igualdad. Acreditable mediante documento que recoja dichas medidas.

4. SARARTE, S.L.: 1. Oferta económica:

Precio sin I.V.A.: (en letra) CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCIENTA Y TRES CÉNTIMOS; (en número) 44.641,83 €.

I.V.A.: (en letra) NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS; (en número) 9.374,78 €.

2. Criterios técnico cualitativos evaluables mediante fórmula:

Aporte de medios tecnológicos para mejorar la comunicación con personas con discapacidad auditiva.

Atención en diferentes idiomas.

La persona contratada como coordinador, tiene master universitario en materia de género y/o prevención de la violencia de género. Se acreditará mediante la titulación correspondiente.



[__] Atención no presencial durante la duración del servicio, mediante una App gratuita para móviles, con información ampliada en prevención en violencia sexual, acceso a la información de los Puntos de violencia de género y los Protocolos de actuación.

[X] La entidad mejora las condiciones del convenio aplicable al personal de su plantilla en materia de conciliación con la vida personal, laboral y familiar, condiciones laborales y promoción de la igualdad. Acreditable mediante documento que recoja dichas medidas.

5. MH CONSULTORA DE SERVICIOS Y PROYECTO, S.L.U.: 1. Oferta económica:

Precio sin I.V.A.: (en letra) CUARENTA Y DOS MIL EUROS; (en número) 42.000,00 €.

I.V.A.: (en letra) OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS; (en número) 8.820,00 €.

2. Criterios técnico cualitativos evaluables mediante fórmula:

[X] Aporte de medios tecnológicos para mejorar la comunicación con personas con discapacidad auditiva.

[X] Atención en diferentes idiomas.

[X] La persona contratada como coordinador, tiene master universitario en materia de género y/o prevención de la violencia de género. Se acreditará mediante la titulación correspondiente.

[X] Atención no presencial durante la duración del servicio, mediante una App gratuita para móviles, con información ampliada en prevención en violencia sexual, acceso a la información de los Puntos de violencia de género y los Protocolos de actuación.

[X] La entidad mejora las condiciones del convenio aplicable al personal de su plantilla en materia de conciliación con la vida personal, laboral y familiar, condiciones laborales y promoción de la igualdad. Acreditable mediante documento que recoja dichas medidas.

Vista la documentación presentada por las licitantes, relativa a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda dar traslado de la misma, al servicio promotor del contrato la Concejalía de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación, para su estudio y emisión de informe al respecto.

Quinto. – En sesión celebrada el día 26 de agosto de 2025, la Mesa de Contratación procedió a la lectura del informe del sobre o archivo electrónico único (oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula), con propuesta de adjudicación, en el procedimiento abierto simplificado (art. 159.6 LCSP), para la contratación del servicio de puntos de información para la prevención de agresiones sexuales en las fiestas municipales. EXPTE. C/048/CON/2025-076.



La Mesa de Contratación, visto el meritado informe técnico por unanimidad, acuerdan, proponer la adjudicación por PLACE en favor de EURITMIA por ser la oferta económica más ventajosa, el día 27 de agosto de 2025.

Sexto.- En cumplimiento del acuerdo de la Mesa de Contratación, el Departamento de Contratación procedió a practicar con fecha 28 de agosto de 2025 requerimiento a la propuesta como adjudicataria, EURITMIA SERVICIOS INTEGRALES COMUNITARIOS, S.L. (CIF: B04940698), para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentará la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como el resto de la documentación establecida documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 140.1 de la LCSP.

Séptimo. - Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la entidad interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Octavo. - Obra en el expediente Informe de Intervención de fiscalización previa a la adjudicación del contrato, de carácter favorable.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el art. 159.6 y concordantes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo. – La calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Tercero. – Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, y habiendo sido cumplimentado por la mercantil, EURITMIA SERVICIOS INTEGRALES COMUNITARIOS, S.L. (CIF: B04940698), procede tal y como se establece en el apartado 3º del art. 150 de la LCSP, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Cuarto. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Quinto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la



LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

Primero: Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIO DE: PUNTOS DE INFORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE AGRESIONES SEXUALES EN LAS FIESTAS MUNICIPALES A ADJUDICAR POR UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159.6 LCSP.) CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. (EXPTE. C048/CON/2025-076), a la mercantil, EURITMIA SERVICIOS INTEGRALES COMUNITARIOS, S.L. (CIF: B04940698), por un importe de 40.054,00 €, sin IVA, más un importe de 8.411,34 € de IVA al tipo impositivo del 21% resultando un importe total con IVA incluido de 48.465,34€, para el plazo de duración del contrato desde la formalización del contrato, hasta el 10 de mayo de 2027, sin posibilidad de prórroga, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada por el adjudicatario, consistente en:

“ 1.- OFERTA ECONÓMICA

Precio sin I.V.A. (en letra): cuarenta mil cincuenta y cuatro euros; (en número)*: 40.054 euros.

IVA (en letra): ocho mil cuatrocientos once euros con treinta y cuatro céntimos; (en número)*: 8.411,34 euros.

* En caso de diferencia o contradicción entre la oferta expresada en letras y en número, prevalecerá la expresada en números”.

Segundo: Disponer un gasto por importe 48.465,34 €, incluido el IVA al tipo impositivo del 21%, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 48-2316-22799. “Programa contra la violencia de género. Otros trabajos realizados por otras empresas y” acuerdo a la retención de crédito realizada y la siguiente distribución de anualidades:

Aplicación Pres. 1	Código	
	Denominación	
Proyec. de Gasto	Código	
	Denominación	
Anualidad	Importes de la FASE D (€) para Adjudicación del contrato (importes con la baja aplicada)	



2022	
2023	
2024	
2025	8.356,74
2026	24.185,33
2027	15.923,27
2028	
TOTAL	48.465,34

La autorización y realización de estos gastos plurianuales queda, en todo caso, subordinada a la aprobación de los créditos que para dicho ejercicio aprueben los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre compromisos de gasto de carácter plurianual.

Tercero: Notificar la presente resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

6/ 782.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ABIERTO SIMPLIFICADO, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SANITARIO PREVENTIVO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE Y DEL 2 DE MAYO Y OTROS EVENTOS. EXPTE. C/048/CON/2025-144.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).



Expediente nº C048/CON/2025-144
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO
Objeto: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO SANITARIO PREVENTIVO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE Y DEL 2 DE MAYO Y OTROS EVENTOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.
Interesado: CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS.
Procedimiento: Adjudicación del contrato.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la citada Concejalía, relativo al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 9/675, adoptado en sesión celebrada el 08 de agosto de 2025, aprobó el expediente de contratación de referencia, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y la autorización del gasto, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y su correspondiente publicación.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación, la duración del contrato y el IVA; son los siguientes:

Contrato: Servicios. Contrato administrativo
Procedimiento: Abierto simplificado abreviado (ART. 159 LCSP.)
Tramitación: Ordinaria.
Presupuesto 32.700 €
Base de licitación Obra en el expediente Memoria económica del importe del contrato, con el desglose de los costes, cuyo resumen por lotes es el siguiente:

PRECIO DEL SERVICIO	
CONCEPTO	IMPORTE
Costes directos: Personal y ambulancia	29.936,40
Gastos generales de estructura (incluye costes indirectos)	1.266,78 €
Beneficio industrial (~ 5 %)	1.496,82 €
TOTAL	32.700,00 €
IVA (Exento de IVA)	0 €
PRECIO TOTAL	32.700,00 €



Valor estimado Se establece como valor estimado del contrato calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de LCSP la cantidad de 137.340,00 €.

Duración El periodo de duración de este contrato es de un año desde su formalización previéndose la posibilidad de ser prorrogado hasta tres años más, prorrogándose el mismo de año en año en los términos contemplados en el artículo 29 de la LCSP.

Tercero. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 08 de agosto de 2025 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, presentado proposiciones los siguientes licitadores:

1. SANIR MOVILIDAD SANITARIA, S.A.U

Cuarto. – La Mesa de Contratación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de agosto de 2025, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico único.

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas una única oferta a la licitación. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico único (documentación administrativa y criterios que depende de un juicio de valor).

La Mesa comienza la calificación de la documentación administrativa, conforme a la cláusula 10.A). del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

1. SANIR MOVILIDAD SANITARIA, S.A.U.: DOCUMENTACIÓN COMPLETA.

Presenta conforme al Pliego Memoria técnica de organización y gestión del Servicio

Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acordó, en primer lugar, admitir, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por la mercantil: SANIR MOVILIDAD SANITARIA, S.A.U.; en segundo lugar, dar traslado de la documentación relativa al criterio que depende de un juicio de valor, al servicio promotor del contrato la Concejalía de Educación y Festejos, para su estudio y emisión de informe al respecto.

Quinto. – En sesión celebrada el día 26 de agosto de 2025, la Mesa de Contratación procedió a la lectura informe del sobre o archivo electrónico nº1 (juicio de valor), y si procede apertura de la oferta económica, con propuesta de adjudicación, en el procedimiento abierto simplificado (art. 159 LCSP), para la contratación del servicio sanitario preventivo con motivo de las fiestas patronales de septiembre y 2 de mayo y otros eventos. EXPTE. C/048/CON/2025-144.



Los miembros de la mesa, por unanimidad hacen suyo el informe, y se procede por tanto a la apertura de la oferta económica de la única licitadora, siendo esta la siguiente:

"Sanir Movilidad Sanitaria S.A.U. entidad que representa especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a ejecutar el contrato de SERVICIO SANITARIO PREVENTIVO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE Y DEL 2 DE MAYO Y OTROS EVENTOS, por el siguiente importe:

1. BAJA PORCENTUAL ÚNICA

- Porcentaje de baja único (baja porcentual única) :2,0 %.

2. MEJORA BOLSA DE HORAS

- 0 horas"

A la vista de lo anterior, la mesa propone la adjudicación de la presente licitación, a la mercantil SANIR MOVILIDAD SANITARIA, S.A.U previo requerimiento de la documentación administrativa necesaria para proceder a la presente adjudicación.

Sexto.- En cumplimiento del acuerdo de la Mesa de Contratación, el Departamento de Contratación procedió a practicar con fecha 27 de agosto de 2025 requerimiento a la propuesta como adjudicataria, SANIR MOVILIDAD SANITARIA, S.A.U, S.L. (CIF: A84664986), para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentará la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como el resto de la documentación establecida documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 140.1 de la LCSP.

Séptimo. - Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la entidad interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Octavo. - Obra en el expediente Informe de Intervención de fiscalización previa a la adjudicación del contrato, de carácter favorable.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el art. 159.6 y concordantes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo. – La calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y



siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Tercero. – Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, y habiendo sido cumplimentado por la mercantil, SANIR MOVILIDAD SANITARIA, S.A.U, S.L. (CIF: A84664986), procede tal y como se establece en el apartado 3º del art. 150 de la LCSP, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Cuarto. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Quinto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

Primero: Adjudicar el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO SANITARIO PREVENTIVO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE Y DEL 2 DE MAYO Y OTROS EVENTOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS (EXPTE. C048/CON/2025-144), a la mercantil, SANIR MOVILIDAD SANITARIA, S.A.U, S.L. (CIF: A84664986) por un importe de 32.046 €, para el plazo de duración de un año desde su formalización previéndose la posibilidad de ser prorrogado hasta tres años más, prorrogándose el mismo de año en año en los términos contemplados en el artículo 29 de la LCSP, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada por el adjudicatario, consistente en:

BAJA PORCENTUAL ÚNICA

- Porcentaje de baja único (baja porcentual única) :2,0 %.

MEJORA BOLSA DE HORAS

- 0 horas ”.

Segundo: Disponer un gasto por importe 32.046 €, incluido el IVA al tipo impositivo del 21%, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.



Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 32-3381-22799. Festejos Populares. Otros trabajos realizados por las empresas y profesionales de acuerdo a la retención de crédito realizada y la siguiente distribución de anualidades:

Aplicación Pres. 1	Código	32.3381.22799
	Denominación	Festejos Populares. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Proyec. de Gasto	Código	
	Denominación	
Anualidad	<i>Importes de la FASE D (€) para Adjudicación del contrato (importes con la baja aplicada)</i>	
2022		
2023		
2024		
2025	16.023 €	
2026	16.023 €	
2027		
2028		
TOTAL	32.046 €	

La autorización y realización de estos gastos plurianuales queda, en todo caso, subordinada a la aprobación de los créditos que para dicho ejercicio aprueben los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre compromisos de gasto de carácter plurianual.

Tercero: Notificar la presente resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

7/ 783.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD PARA LA CONTRATACIÓN PRIVADA DEL SERVICIO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS, PARA LAS



FESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2025. LOTE 3
EUROPA FM: BOMBAY Y DEPOL. EXPTE. C/071/CON/2025-133.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: C071/CON/2025-133
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: PRIVADO.POR LOTES
Objeto: CONTRATOS PRIVADO DEL SERVICIO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS, PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2025, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD. POR LOTES. LOTE 3
Interesado: CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS.
Procedimiento: Adjudicación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba referenciada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo 15/318 adoptado en sesión celebrada el 8 de agosto de 2025, aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y autorizar un gasto por importe 428.142,98 €, más un importe de 89.910,02€ correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 518.053,00€.

Segundo: En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS.
- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.
- Tipo de licitación: ORDINARIA
- Presupuesto base de licitación: 518.053,00€



De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación es por un importe de 518.053 € incluido el IVA al tipo impositivo del 21%, por importe de 89.910,02 €, desglosado de la siguiente manera:

El presupuesto base de licitación correspondiente al Lote 3- EUROPA FM: BOMBAY Y DEPOL es el siguiente:

LOTE 3- EUROPA FM: BOMBAY Y DEPOL; su presupuesto base de licitación asciende, para período de duración del contrato, a la cantidad de 48.400,00€, incluyendo la cantidad de 8.400,00€, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo impositivo IVA, 21%), por lo que el Presupuesto base de licitación, sin IVA, es de 40.000,00 €. Presupuesto máximo.

- *Valor estimado del contrato:*

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado es de 428.142,98€. Todo ello sin IVA

El valor estimado de contrato correspondiente al LOTE 3- EUROPA FM: BOMBAY Y DEPOL, es el siguiente:

LOTE 3- EUROPA FM: BOMBAY Y DEPOL; Valor estimado de contrato, 40.000,00€, calculado para el período de duración de contratación del Lote 3, todo ello sin incluir el IVA

- *Duración:*

El plazo de ejecución coincidirá con la fecha de la actuación musical, a celebrar el 12 de septiembre de 2025.

Tercero: En el plazo establecido para ello, se ha cursado invitación a la licitadora designada en el expediente LA RADIO QUE VIENE, S.L, CIF (B-87764924), habiéndose presentado al procedimiento, por la cantidad consignada a continuación:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	I.V.A.
LA RADIO QUE VIENE, S.L	40.000,00€	8.400,00€

Cuarto: Con fecha 23 de abril de 2025, se emitió por el Técnico de Festejos, informe de valoración de la proposición presentada, respecto de la Oferta económica, en el que se proponía como adjudicataria a la mercantil LA RADIO QUE VIENE, S.L, CIF B-87764924, una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato.



Quinto: La Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 23 de abril de 2025, hace suyo el informe técnico del Servicio promotor de la contratación, resolviendo proponer al Órgano de Contratación, la adjudicación del LOTE 3: EUROPA FM: BOMBAY Y DEPOL en favor de la proposición presentada por la licitadora LA RADIO QUE VIENE, S.L, CIF B-87764924, previo requerimiento de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como del resto de la documentación fijada en los pliegos.

Sexto: Notificado el requerimiento, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Séptimo: Obra en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Segundo: Se ha efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP y habiendo sido cumplimentado LA RADIO QUE VIENE, S.L, CIF B-87764924, procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero: La adjudicación se notificará al interesado y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se PROPONE,

Resolver lo siguiente:



Primero: Adjudicar el CONTRATO CONTRATOS PRIVADOS DEL SERVICIO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS, PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2025, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD. POR LOTES. LOTE 3-EUROPA FM: BOMBAY Y DEPOL-(C071/CON/2025-153), a la licitadora LA RADIO QUE VIENE, S.L, CIF B-8776492, por un importe de 40.000,00€ más un importe de 8.400,00€ correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada.

Segundo: Disponer un gasto por importe de 48.400,00€ que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto, se imputará, con cargo a la aplicación 32-3381-22616 “Festejos Populares. Festejos Populares” del Presupuesto Municipal para el ejercicio del 2025, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC/2/2025000002951).

Tercero: Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

8/ 784.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD PARA LA CONTRATACIÓN PRIVADA DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA PARA UNA ACTUACIÓN DEL GRUPO LOS SECRETOS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2025. EXPTE C/071/CON/2025-167.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: C071/CON/2025-167
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SERVICIOS. CONTRATO PRIVADO
Objeto: CONTRATACIÓN DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA PARA UNA ACTUACIÓN DEL GRUPO "LOS SECRETOS" A CELEBRAR en MÓSTOLES DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2025
Interesado: CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS.
Procedimiento: Adjudicación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba referenciada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo 3/759 adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 29 de agosto de 2025, aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y autorizar un gasto por importe 55000 €, más un importe de 11550€ correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 66550€.

Segundo: En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS.
 - Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.
 - Tipo de licitación: ORDINARIA
- Presupuesto base de licitación: 66.550,00 €

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación es por un importe de 66.550,00 € incluido el IVA al tipo impositivo del 21%, por importe de 11.550,00 €.

- Valor estimado del contrato:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado es de 55.000,00€.



- Duración:

Conforme al artículo 29 LCSP, el plazo de duración del contrato será el coincidente con el día de cada una de las actuaciones, dentro del marco de las Fiestas Patronales del mes de septiembre de 2025, de acuerdo con la siguiente programación:

DENOMINACIÓN	FECHA DE ACTUACIÓN
LOS SECRETOS	14/09/2025

Tercero: En el plazo establecido para ello, se ha cursado invitación a la licitadora designada en el expediente ROCKOPOP, S.L., CIF (B-67689000), habiéndose presentado al procedimiento, por la cantidad consignada a continuación:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	I.V.A.
30 AÑOS, S.L.	55.000€	11550€

Cuarto: Con fecha 3 de septiembre de 2025, se emitió por la Técnico de Festejos, informe de valoración de la proposición presentada, respecto de la Oferta económica, en el que se proponía como adjudicataria a la mercantil 30 AÑOS, S.L. con NIF B85623247, una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato.

Quinto: La Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de septiembre de 2025, hace suyo el informe técnico del Servicio promotor de la contratación, resolviendo proponer al Órgano de Contratación, la adjudicación del contrato en favor de la proposición presentada por la licitadora 30 AÑOS, S.L. con NIF B85623247 previo requerimiento de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como del resto de la documentación fijada en los pliegos.

Sexto: Notificado el requerimiento, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Séptimo: Obra en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:



Primero: Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Segundo: Se ha efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP y habiendo sido cumplimentado por 30 AÑOS, S.L. con NIF B85623247, procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero: La adjudicación se notificará al interesado y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto: El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se PROPONE,

Resolver lo siguiente:

Primero: Adjudicar la CONTRATACIÓN DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA PARA UNA ACTUACIÓN DEL GRUPO "LOS SECRETOS" A CELEBRAR en MÓSTOLES DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2025-(C071/CON/2025-167), a la licitadora 30 AÑOS, S.L. con NIF B85623247, por un importe de 55.000€ más un importe de 11550 € correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada.

Segundo: Disponer un gasto por importe de 66.550 € que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto, se imputará, con cargo a la aplicación 32-3381-22616 "Festejos Populares. Festejos Populares" del Presupuesto Municipal para el ejercicio del 2025, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC/2/2025000003049).

Tercero: Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita."

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expedirán los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 23 de septiembre de 2025, yo la Concejala-Secretaria, Dª. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veintitrés de octubre de dos mil veinticinco.